



Detalle del Movimiento

Expediente Número VI-01171-2025	
Expediente Caratula	PUESTA EN VALOR DEL INMUEBLE SITO EN CALLE ESPAÑA Y URQUIZA DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI - 1° ETAPA - LICITACIÓN PÚBLICA N° 033/25
Movimiento Número	VI-01171-2025-I-0037
Descripción	ACTA DE PREADJUDICACION
Tipo de Movimiento	Acta de Preadjudicación c/Protocolo
Protocolo	Acta de Preadjudicación c/Protocolo N° 37/2025
Organismo	DIRECCION DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	ZAPPALA CAILOTTO, LAURA DEYANIRA SAGARNA, SILVIO JAVIER GARCIA, CESAR ALEJANDRO
Estado	PUBLICADO (26/08/2025 09:22:51)



ACTA DE PREADJUDICACIÓN

-Licitación Pública N° 033/25-

En la ciudad de Viedma, se reúne la Comisión de Preadjudicaciones, conformada en orden a lo dispuesto en el artículo 8º de la Resolución STJ N° 592/25, e integrada por el Arq. César García, en representación de la Dirección de Infraestructura y Arquitectura Judicial, el Dr. Silvio Sagarna, en representación de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, y la Lic. Laura Zappalá Cailotto, en representación de la Administración General, con el objeto de analizar las propuestas presentadas para la ejecución de la obra tendiente a la PUESTA EN VALOR DEL INMUEBLE SITO EN CALLE ESPAÑA Y URQUIZA DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI - 1º ETAPA -que se tramita por Expte. N° VI-01171-2025.-

1. Que el presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SETENTA CON 05/100 (\$282.605.070,05).
2. Que en movimiento N° I-0031 obra el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 12/08/2025 donde consta la presentación de una (1) propuesta perteneciente a la empresa Sylpa S.R.L., la cual cotizó por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 57/100 (\$397.357.727,57) presentó póliza de caución por la Garantía de Oferta y documentación a analizar.
3. Que en mov. I-0036 luce el Informe Técnico de la Dirección de Infraestructura y Arquitectura Judicial, elaborado a instancia del



análisis pormenorizado de la oferta presentada, del cual se concluye que si bien existen algunas consideraciones particulares como la diferencia entre los costos estimados y los ofertados expuestos en los distintos ítems, que pueden responder a cuestiones técnicas que hacen a la elaboración del análisis de precios que conforman la obra, a cuestiones de carácter de encuadre general como el aspecto impositivo, o los correspondientes a sumas no remunerativas de la mano de obra, dichos considerandos no alcanzan para explicar la divergencia de la oferta presentada y el Presupuesto Oficial, la cual resulta excesiva, por lo cual se recomienda desestimar la oferta por onerosa y proceder a un nuevo llamado para licitación.

4. Por ello, en consideración de los antecedentes expuestos y conforme a la evaluación efectuada de la documentación obrante en el expediente citado en el acápite, esta comisión ACONSEJA:

RECHAZAR la oferta presentada por la firma Sylpa S.R.L. por resultar onerosa respecto de los intereses de este Poder Judicial y respecto de la comparación con el Presupuesto Oficial por encontrarse un 40,6% aprox. por encima del mismo.

No siendo para más se da por finalizada el acta firmando al pie de plena conformidad de acuerdo a los motivos esbozados precedentemente.-----